



Gobierno de
México

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Monitor Fitosanitario

24 de septiembre de 2026



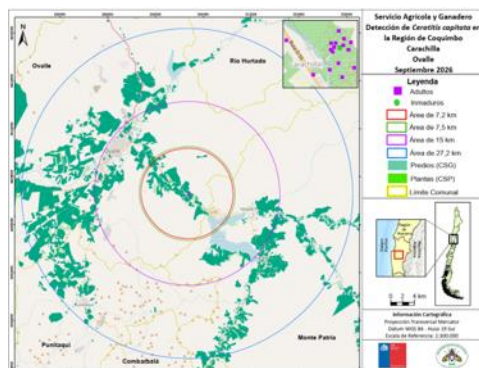
Monitor Fitosanitario

Contenido

Chile: Ampliación del área cuarentenada de <i>Ceratitis capitata</i> en la comuna de Ovalle (Carachilla).	2
Chile: Nueva detección y vigilancia intensiva de <i>Ceratitis capitata</i> en un área urbana de la comuna de Copiapó.	3
Chile: Levantamiento de la vigilancia intensiva de <i>Ceratitis capitata</i> en la comuna de Tierra Amarilla.	4
Chile: Levantamiento de la vigilancia intensiva de <i>Ceratitis capitata</i> en el área de Chamonate, comuna de Copiapó.....	5
Chile: Establecimiento de área reglamentada para la supresión y contención de <i>Lobesia botrana</i> en la Región Metropolitana.....	6
España: Empresa incorpora tecnología Biocaptur para fortalecer el control de <i>Tuta absoluta</i> en cultivos bajo invernadero.	7



Chile: Ampliación del área cuarentenada de *Ceratitis capitata* en la comuna de Ovalle (Carachilla).



Mapa de la ampliación del área cuarentenada en Ovalle (Carachilla) (*C. capitata*). Créditos: SAG, 2026.

El 23 de septiembre de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) notificó una ampliación del área cuarentenada de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en la Región de Coquimbo, tras nuevas detecciones de la plaga en la comuna de Ovalle (área rural).

El hallazgo correspondió a nuevas detecciones de *C. capitata*, realizadas el 13 de agosto de 2026 en un área rural de la localidad de Carachilla, comuna de Ovalle.

Al respecto, la Resolución Exenta N.º 916/2026 amplía el área reglamentada de 7.2 km de radio, establecida mediante un polígono de 49 vértices (se indican las coordenadas) e incorpora parcialmente la comuna de Ovalle. Asimismo, la Resolución Exenta N.º 915/2026 indica que el área reglamentada de 27.2 km de radio, para el mercado de China, corresponde a un polígono de 49 vértices, el cual incorpora parcialmente las comunas de Monte Patria, Combarbalá, Punitaqui, Ovalle y Río Hurtado.

En la superficie regulada se aplican medidas y acciones fitosanitarias destinadas al control, la contención y la erradicación de la plaga.

En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencia:

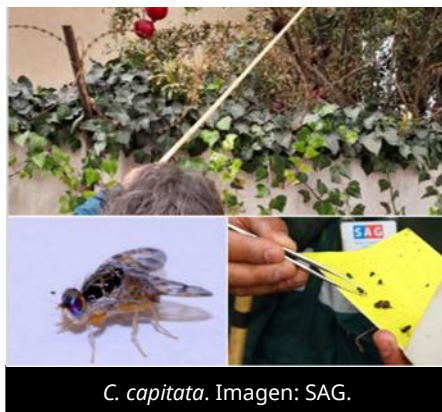
Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG). (23 de septiembre de 2026). Resoluciones Exentas No. 915 y 916/2026: Ampliación del área reglamentada campaña Carachilla para el control y erradicación de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.), área de 7.2 km y área de 27.2 km para el mercado de China. Recuperado de:

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCI%C3%93N%20EXENTA%20916.2026%207%2C2%20KM.pdf>

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCI%C3%93N%20EXENTA%20915.2026%2027%2C2%20KM.pdf>



Chile: Nueva detección y vigilancia intensiva de *Ceratitis capitata* en un área urbana de la comuna de Copiapó.



C. capitata. Imagen: SAG.

El 23 de septiembre de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) activó vigilancia intensiva por la detección de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en la Región de Atacama, tras el hallazgo de la plaga en la comuna de Copiapó (área urbana).

Se registró la detección de un ejemplar adulto hembra fértil madura de *C. capitata* el 5 de agosto de 2026 en un área urbana de la comuna de Copiapó.

Al respecto, la Resolución Exenta N.º 598/2026 determina el establecimiento de un área de vigilancia intensiva de 4 km de radio alrededor de los puntos de detección (se indican las coordenadas), la cual comprende un polígono de 45 vértices, que incorpora parcialmente la comuna de Copiapó.

Asimismo, se instruye la aplicación de medidas y acciones fitosanitarias dentro del área vigilada, incluyendo puestos de control fitosanitario móviles y transitorios, inspecciones en centros de acopio hortofrutícola, verificación de origen de productos y otras medidas que determine la autoridad sanitaria vegetal.

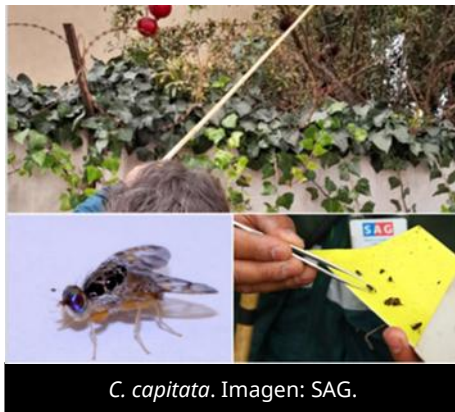
En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencia:

Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG). (23 de septiembre de 2026). Resolución Exenta No. 598/2026: Se activa vigilancia intensiva ante la detección de un ejemplar adulto de mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* wied). en la comuna de Copiapó. Recuperado de: <https://bcn.cl/rm6Ufx>



Chile: Levantamiento de la vigilancia intensiva de *Ceratitis capitata* en la comuna de Tierra Amarilla.



El 23 de septiembre de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) declaró el término de la vigilancia intensiva ante la detección de un único ejemplar de mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en la comuna de Tierra Amarilla, provincia de Copiapó, Región de Atacama.

Como antecedente, el 13 de mayo de 2026 se detectó un ejemplar macho fértil maduro de *C. capitata* en el área rural de la comuna de Tierra Amarilla, lo que motivó el establecimiento de vigilancia intensiva mediante la Resolución Exenta N.º 282/2026 de la Dirección Regional del SAG Atacama.

Al respecto, la Resolución Exenta N.º 609/2026 declara el término de la vigilancia intensiva, después de realizar actividades de trampeo y muestreo de alta sensibilidad en un radio de 4 km alrededor de la detección, durante un periodo equivalente a dos ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar nuevos ejemplares adultos ni estados inmaduros de *C. capitata*.

Asimismo, el SAG determinó que el 21 de agosto de 2026 se cumplieron los dos ciclos biológicos requeridos posteriores a la detección en el área de vigilancia intensiva La Hacienda (Tierra Amarilla), por lo que se dejó sin efecto la Resolución Exenta N.º 282/2026 que había establecido dicha vigilancia.

En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencia:

Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG). (23 de septiembre de 2026). Resolución Exenta No. 609/2026: Se declara término a la vigilancia intensiva ante la detección de un único ejemplar de mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied.) en la comuna de Tierra Amarilla, provincia de Copiapó. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1228385>



Chile: Levantamiento de la vigilancia intensiva de *Ceratitis capitata* en el área de Chamonate, comuna de Copiapó.



C. capitata. Imagen: SAG.

El 23 de septiembre de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) declaró el término de la vigilancia intensiva ante la detección inicial de un ejemplar de mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en la comuna de Copiapó, provincia de Copiapó, Región de Atacama.

Como antecedente, el 1 de junio de 2026 se detectó un ejemplar macho fértil maduro de *C. capitata* en el área rural de la comuna de Copiapó, lo que motivó el establecimiento de vigilancia intensiva mediante la Resolución Exenta N.º 352/2026 de la Dirección Regional del SAG Atacama.

Al respecto, la Resolución Exenta N.º 650/2026 declara el término de la vigilancia intensiva, después de realizar actividades de trampeo y muestreo de alta sensibilidad en un radio de 4 km alrededor de la detección, durante un periodo equivalente a dos ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar nuevos ejemplares adultos ni estados inmaduros de *C. capitata*.

Asimismo, el SAG determinó que el 5 de septiembre de 2026 se cumplieron los dos ciclos biológicos requeridos posteriores a la detección en el área de vigilancia intensiva denominada Chamonate (Copiapó), por lo que se dejó sin efecto la Resolución Exenta N.º 352/2026 que había establecido dicha vigilancia.

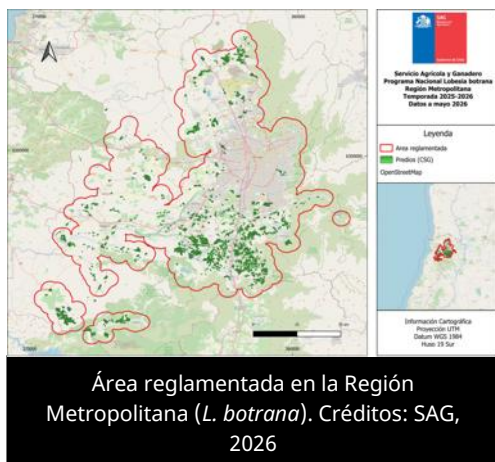
En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencia:

Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG). (23 de septiembre de 2026). Resolución Exenta No. 650/2026: Se declara término a la vigilancia intensiva ante la detección de un único ejemplar de mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied.) en la comuna de Copiapó, provincia de Copiapó, Región de Atacama. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1228386>



Chile: Establecimiento de área reglamentada para la supresión y contención de *Lobesia botrana* en la Región Metropolitana.



El 3 de septiembre de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) emitió la Resolución Exenta N.º 1423/2026, mediante la cual establece un área reglamentada para la supresión y contención de la palomilla europea de la vid (*Lobesia botrana*) en la Región Metropolitana, correspondiente a la temporada 2026-2027.

Se informa que, a la fecha, SAG informó la detección de un brote de *L. botrana* en la Región Metropolitana durante la temporada 2026-2027, lo que permite definir las zonas afectadas por la plaga y establecer el área reglamentada correspondiente.

Al respecto, la Resolución Exenta N.º 1423/2026 establece como área reglamentada de supresión y contención para *L. botrana* en la Región Metropolitana la superficie definida en el mapa adjunto a la resolución. De acuerdo con la normativa vigente, el área reglamentada para cada brote de la plaga se define por un radio de 3 km, dentro del cual se establece un área de control de 500 m, ambas determinadas desde cada brote detectado.

El SAG ordena aplicar en el área reglamentada las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en las Resoluciones Exentas N.º 5,916/2016, 3,213/2017 y 2,220/2020, con el objetivo de suprimir, contener y controlar a *L. botrana*.

En el contexto nacional, México importa uva procedente de Chile, especie hospedante de esta plaga. Asimismo, *L. botrana* se encuentra incluida en la lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y está sujeta a Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en 9 entidades federativas.

Referencia: Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG). (3 de septiembre de 2026). Resolución Exenta No. 1423/2026: Establece área reglamentada por palomilla europea de la vid (*Lobesia botrana*) en la Región Metropolitana para la temporada 2026-2027. Recuperado de:

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/Res.%20Ex.%20N%C2%B0%201423-2026.%20AR%20RM%202026-2027.pdf>



España: Empresa incorpora tecnología Biocaptur para fortalecer el control de *Tuta absoluta* en cultivos bajo invernadero.



Tecnología Biocaptur para el manejo integrado de *T. absoluta* en tomate.
Créditos: Biocaptur, 2026.

El 22 de septiembre de 2026, a través del portal *HortiDaily* España se informó que la empresa Perichán, productora hortofrutícola de la Región de Murcia, España, incorporó la tecnología Biocaptur para fortalecer el control de la palomilla del tomate (*Tuta absoluta*) en sus invernaderos mediante la captura de adultos de la plaga.

Se refiere que *T. absoluta* es una de las principales plagas del cultivo de tomate debido a la dificultad de control en su fase adulta. En este contexto, Perichán incorporó Biocaptur como parte de su estrategia de manejo para reducir la población adulta y disminuir la presión de la plaga.

Asimismo, la empresa señaló que, tras instalar los dispositivos en parcelas con alta presión de *T. absoluta*, se registraron capturas diarias de cientos e incluso miles de adultos, lo que permitió reducir progresivamente la población y ampliar los intervalos entre tratamientos. En ciclos donde Biocaptur se implementó desde el inicio del cultivo, acompañado de un cierre adecuado de la instalación, se reportó ausencia de larvas durante aproximadamente dos meses de cultivo.

Finalmente, Perichán indicó que la incorporación de esta estrategia permitió reducir la frecuencia de aplicaciones fitosanitarias, pasando de tratamientos dos veces por semana a una vez al mes, con una disminución del gasto en tratamientos y materias activas. La empresa ha ampliado progresivamente el uso de Biocaptur y actualmente cuenta con 50 equipos instalados en sus explotaciones de tomate.

En el contexto nacional, *T. absoluta* está incluida en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra sujeta a vigilancia epidemiológica fitosanitaria en todo el territorio nacional.

Referencia:

HortiDaily España. (22 de septiembre de 2026). Perichán refuerza el control de "*Tuta absoluta*" en sus invernaderos con Biocaptur. Recuperado de: <https://www.hortidaily.es/article/9875583/pasamos-de-tratar-dos-veces-por-semana-a-una-vez-al-mes/>